



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH//DRCM//ANUNCIO
NOMBRAMIENTO SUBINSPECTOR
POLICIA LOCAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, con fecha 23 de mayo de 2019, se ha dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía el Decreto nº 3174/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

RESULTANDO:

ÚNICO: Vista el acta extendida por el Presidente del Tribunal de calificación, con fecha 15 de mayo de 2019, nombrado en el proceso selectivo para la cobertura de **DOS PLAZAS de Subinspector de la Policía Local**, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por decreto de la Alcaldesa Presidenta nº 1547/2018, de 23/03 (BOP nº 39, de 30/03/2018) subsanadas por los decretos número 3355/2018, de 14/06/2018 (BOP nº 79, de 02/07/2018) y el número 5710/2018, de 01/10/2018 (BOP Nº 124 de 15/10/2018) de fecha 15 de mayo de 2019, por el cual se acuerda elevar la **propuesta de nombramiento, como subinspector en prácticas, de D. Salustiano Toledo López**, en cumplimiento de lo establecido en la base 8ª de las citadas bases.

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que por la Jefatura de Servicios de Recursos Humanos se emite informe propuesta de fecha 21 de mayo de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS DE D. SALUSTIANO GUSTAVO TOLEDO LÓPEZ COMO SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO.- Acta extendida por el Presidente del Tribunal de calificación, con fecha 15 de mayo de 2019, nombrado en el proceso selectivo para la cobertura de **DOS PLAZAS de Subinspector de la Policía Local**, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por decreto de la Alcaldesa Presidenta nº 1547/2018, de 23/03 (BOP nº 39, de 30/03/2018) subsanadas por los decretos número 3355/2018, de 14/06/2018 (BOP nº 79, de 02/07/2018) y el número 5710/2018, de 01/10/2018 (BOP Nº 124 de 15/10/2018) de fecha 15 de mayo de 2019, por el cual se acuerda elevar la **propuesta de nombramiento, como subinspector en prácticas, de**

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Fecha | 24/05/2019 09:30:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA (Alcaldesa Presidenta, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Página | 1/7 |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH//DRCM//ANUNCIO
NOMBRAMIENTO SUBINSPECTOR
POLICIA LOCAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

D. Salustiano Toledo López, en cumplimiento de lo establecido en la base 8ª de las citadas bases.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Las Bases que rigen la convocatoria para la cobertura de dos plazas de subinspectores del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso – oposición, establecen en su base 7, apartado tercero:

“7.3 Nombramiento como funcionario en prácticas y Curso específico en la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Establecido el orden de prelación, el **Tribunal elevará al órgano competente las propuestas de nombramientos en prácticas de los aspirantes** que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse a la Dirección General de Seguridad y Emergencias u órgano competente de la Comunidad Autónoma para realizar el correspondiente curso específico.

Cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados como funcionarios en prácticas, renunciase a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por la falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de éstos, y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

Quienes hayan superado el proceso selectivo tomarán posesión como “Subinspector/a en prácticas” del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Escala Ejecutiva, Empleo de Subinspector/a (Grupo A, Subgrupo A2), mediante resolución del órgano competente, a propuesta del Tribunal Calificador y pasarán previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, al curso selectivo impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Únicamente las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como funcionarios en prácticas (“Subinspectores/as en prácticas”) presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, dentro del plazo de VEINTE días naturales a contar a partir del día siguiente a

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Fecha | 24/05/2019 09:30:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA (Alcaldesa Presidenta, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Página | 2/7 |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH//DRCM//ANUNCIO
NOMBRAMIENTO SUBINSPECTOR
POLICIA LOCAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

la de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.santaluciagc.com de la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, la siguiente documentación:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente.

-Fotocopia del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, según la Base Tercera. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de presentarse certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

-Fotocopia de los permisos de conducción de las categorías A2 y B.

-Certificado acreditativo de que carece de antecedentes penales o, en caso de tenerlos, que se encuentran debidamente cancelados.

-Número de cuenta corriente en el que desee que le sean ingresadas las retribuciones.

-Fotocopia del documento acreditativo del número de afiliación a la Seguridad Social.

- Fotocopia de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, una vez que superen la prueba médica, sigan en orden de puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso del proceso selectivo, y hayan tomado posesión como funcionarios en prácticas, han de superar los respectivos cursos selectivos que imparte la Dirección General de Seguridad y Emergencias u órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quedarán exentos de realizar los cursos selectivos aquellos aspirantes que presenten documento expedido por la Dirección General de Seguridad y Emergencias u órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se acredite que el aspirante ha superado con anterioridad, en dicha Dirección General de Seguridad y Emergencias u órgano competente de la Comunidad Autónoma, un curso de contenido idéntico al que se vaya a realizar dentro del proceso selectivo. En este supuesto, los aspirantes estarán a la espera de que el Tribunal de Selección les convoque para la realización de la siguiente fase, la del período de prácticas.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Fecha | 24/05/2019 09:30:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA (Alcaldesa Presidenta, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Página | 3/7 |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH//DRCM//ANUNCIO
NOMBRAMIENTO SUBINSPECTOR
POLICIA LOCAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

La calificación final y global de los cursos selectivos, corresponde a la Dirección General de Seguridad y Emergencias u órgano competente de la Comunidad Autónoma, y será de Apto o No apto, quedando definitivamente eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que obtengan la puntuación de No aptos.

Cuando concurren causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, que impidan a los aspirantes realizar el curso selectivo, podrán realizarlo, de no persistir tales circunstancias, en la siguiente convocatoria.

Los aspirantes, con independencia de su vinculación administrativa con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, estarán sometidos al régimen interno que la Dirección General de Seguridad y Emergencias u órgano competente de la Comunidad Autónoma tenga establecido para su alumnado.

Los cursos selectivos de los diferentes empleos de las Policías Locales tendrán el contenido y duración que oportunamente se especifiquen en el Programa formativo oficial anual aprobado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias u órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Finalizado este período de formación, se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de los funcionarios en prácticas que lo hayan superado, así como de los que estuvieron exentos de su realización.

Asimismo se advierte que con el fin de comprobar la autenticidad de la titulación académica aportada, la Administración se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo, copia de la titulación que presente el código de autorización expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que la administración pueda proceder a la comprobación en la web del MECD la autenticidad de la titulación aportada.

II.- Respecto al período de prácticas, establece el apartado Cuarto de la citada Base 7ª:

"7.4.-Período de Prácticas:

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo, o, en su caso, hubieren sido declarados exentos de cursar los mismos, realizarán un período de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en este ayuntamiento.

La evaluación de las prácticas y su tutorización, se realizará por una Comisión designada por la Dirección General de Administración Pública.

El Tribunal de Selección, basándose en la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a los aspirantes como aptos o no aptos. Los aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente. Asimismo, elevarán al órgano competente las propuestas de nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes declarados aptos.

Quienes superen el curso selectivo y el período de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados funcionarios de carrera continuarán como funcionarios en prácticas, y quienes no lo superasen perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del Tribunal de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Fecha | 24/05/2019 09:30:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA (Alcaldesa Presidenta, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Página | 4/7 |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH//DRCM//ANUNCIO
NOMBRAMIENTO SUBINSPECTOR
POLICIA LOCAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

selección, con base en la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el período de prácticas, en su caso.

En caso de que algún aspirante sea declarado no apto en la fase práctica, ya sean en la realización del Curso Selectivo organizado por la Academia Canaria de Seguridad u órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, como en la realización de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan a los funcionarios propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el curso selectivo y el período de prácticas, y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible.

Durante el desarrollo del curso selectivo, los funcionarios/as en prácticas recibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo A, Subgrupo A2, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran a ingresar.

En el período de prácticas, si estas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, y las retribuciones resultantes serán abonadas por este Ayuntamiento.

Los/as funcionarios/as en prácticas que sean nombrados funcionarios/as de carrera al haber superado el curso selectivo y el periodo de prácticas, continuarán percibiendo en el plazo posesorio las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante el tiempo de realización de las prácticas.

Asimismo, la no superación del curso selectivo determinará el cese en el percibo de estas remuneraciones, sin perjuicio de su reanudación al producirse, en su caso, la incorporación del aspirante a su nuevo curso selectivo.

III.- Finalizado el período de prácticas, se elevará propuesta final y nombramiento definitivo, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª, cuyo tenor literal:

“Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieren superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, adjudicándoseles un puesto de trabajo de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La eficacia de dicho nombramiento se producirá, con carácter simultáneo, para todos los aspirantes que superaron el correspondiente procedimiento de selección, incluyendo a aquellos que de conformidad con la legislación vigente quedaron en su día exentos de realizar los referidos cursos selectivos.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Fecha | 24/05/2019 09:30:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA (Alcaldesa Presidenta, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Página | 5/7 |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH//DRCM//ANUNCIO
NOMBRAMIENTO SUBINSPECTOR
POLICIA LOCAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

derivados de la oposición y del nombramiento conferido, y no adquirirá la condición de funcionario de carrera.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado de no incurrir en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño del puesto/empleo en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. En otros casos se procederá a la forma determinada en el Real Decreto 598/1.985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, organismos y empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado/a se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2º y disposición transitoria 9ª de dicha ley.

Antes de tomar posesión del cargo, quienes resulten nombrados funcionarios de carrera jurarán o prometerán acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias, y el resto del ordenamiento jurídico.

En base a lo anteriormente expuesto, vistas las Bases específicas, así como el Acta del Tribunal Calificador de fecha 15 de mayo de 2019, se eleva a la Alcaldía Presidencia, previo informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se dicte decreto para nombrar como **Subinspector de la Policía Local en prácticas**, por un período de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en este Ayuntamiento, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo, para ocupar la plaza nº 1.169, puesto nº 1, 290 a **D. SALUSTIANO GUSTAVO TOLEDO LÓPEZ, con D.N.I. 44715798A.**

SEGUNDO.- Del Decreto que se dicte dese traslado al interesado, a fin de que proceda a la toma de posesión en la fecha que le será comunicada por este Servicio, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Lucía. Asimismo, dese traslado de la resolución al Jefe de la Policía Local, a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Procédase a la publicación de la resolución que se dicte en el tablón de anuncios y página web municipal www.santaluciagc.com, para general y público conocimiento y, finalmente, dar traslado a los servicios municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Vecindario, Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

El Jefe de Servicio de RRHH y Organización
(P.D. 6280/2018, de 19/10/2018)

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Fecha | 24/05/2019 09:30:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA (Alcaldesa Presidenta, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Página | 6/7 |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH//DRCM//ANUNCIO
NOMBRAMIENTO SUBINSPECTOR
POLICIA LOCAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Fdo. David Ricardo Cerezo Molina

Considerando que por la Intervención Municipal de Fondos se emite informe de fiscalización previa limitada favorable en fecha 22 de mayo de 2019 y entrada en el departamento de RRHH y Organización el mismo día, para hacer frente al nombramiento de D. Salustiano Toledo López, como Subinspector en prácticas de la Policía Local.

De conformidad con la propuesta emitida por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización, en uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el art. 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dictar decreto para nombrar como **Subinspector de la Policía Local en prácticas**, por un período de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en este Ayuntamiento, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo, para ocupar la plaza nº 1.169, puesto nº 1, 290 a **D. SALUSTIANO GUSTAVO TOLEDO LÓPEZ, con D.N.I. 44715798A.**

SEGUNDO.- Del presente Decreto dese traslado al interesado, a fin de que proceda a la toma de posesión en la fecha que le será comunicada por este Servicio, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Lucía. Asimismo, dese traslado de la resolución al Jefe de la Policía Local, a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Procédase a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y página web municipal www.santaluciagc.com, para general y público conocimiento y, finalmente, dar traslado a los servicios municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Santa Lucía, a 23 de mayo de 2019

LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH
(P.D. 4069/2015, de 29/06/2015)
Fdo.: Nira Alduán Ojeda

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
(P.D. 1652/2019, de 18/03/2019)
Fdo.: Noelia E. Martín Sánchez

Santa Lucía, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Dunia E. González Vega

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Fecha | 24/05/2019 09:30:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA (Alcaldesa Presidenta, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIBZP5O2JJHC7XY55YXTEY | Página | 7/7 |

